



Federación de la Comunidad de Madrid de Asociaciones
de Padres y Madres del Alumnado
"Francisco Giner de los Ríos"

LA FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE APAS "Francisco Giner de los Ríos" considera que el Tribunal Superior de Justicia de Madrid le ha enviado un mensaje muy claro a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid: la legislación está para cumplirse y debe acatar la LOE y no saltársela.

La Federación Francisco Giner de los Ríos considera muy acertada, significativa e importante, la sentencia emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre el recurso que la FAPA presentó contra la Orden 3885/08, de 30 de julio, (B.O.C.M. del 4 de septiembre), por la que se regula el nombramiento de Director de Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid,

La FAPA presentó este recurso contra una Orden que vulnera la LOE en sus artículos 118.7 y 127 c) y d). Así lo ha dictaminado el Tribunal anulando el artículo 2 de la mencionada Orden. Este artículo permitió a la Consejería de Educación nombrar "a dedo" algunas nuevas direcciones de determinadas Escuelas Infantiles. De esta forma, ilegal a tenor de la sentencia, la Consejería cesó a varias personas que eran críticas con la política educativa de la Comunidad de Madrid.

La sentencia obliga ahora a la Consejería a publicar una nueva normativa, o modificar la Orden mencionada, y proceder a seleccionar de nuevo a las direcciones de las Escuelas Infantiles que fueron nombradas el septiembre pasado apoyándose en el artículo anulado por la sentencia.

Lo que en su día fue una crítica generalizada desde todas las organizaciones implicadas en la educación madrileña, se convierte ahora en una obligación de rectificación mandatada por sentencia judicial. Entonces, la Consejería desoyó a todos cuantos le dijeron que cometían un atropello y esperamos que ahora no desoiga al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y, aunque tiene la posibilidad de recurrir la sentencia, corrija su error y, acatando la sentencia, inicie inmediatamente un nuevo proceso de selección de las Direcciones de las Escuelas Infantiles afectadas que cuente con sus Comunidades Escolares, tal y como establece la LOE.

20 de mayo de 2009